

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**12171** *RESOLUCION de 4 de junio de 1980, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (Murcia).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín (Murcia), ocupación que se llevará a cabo con arreglo

a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, los días y horas que se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 4 de junio de 1980.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—9.147-E.

## RELACION DE TIERRAS A OCUPAR

Expediente de expropiación	Término municipal	Superficie a ocupar — Hectáreas	Propietario según Registro de la Propiedad	Acta previa	
				Fecha	Hora
1	Alhama de Murcia ...	5-41-28	Don Lorenzo Correas Soto y doña Angelina López		
2	Totana ... ..	3-27-51	Don Agustín Espinosa Martínez ... ..	2- 7-80	11
3	Totana ... ..	4-50-18	Don Francisco, doña Josefa y don Celestino López Ruiz ... ..	4- 7-80	11
4	Totana ... ..	12-06-24	Don Francisco Arnao Pagán ... ..	7- 7-80	11
5	Totana ... ..	3-48-79	Doña María Rodríguez López ... ..	8- 9-80	11
6	Alhama de Murcia ...	72-24-55	«Azaraque, S. A.» ... ..	8- 9-80	17
7	Alhama de Murcia ...	18-14-01	Don José Falcó y Álvarez de Toledo ... ..	10- 9-80	11
8	Alhama de Murcia ...	33-73-70	Don Enrique Falcó Carrión ... ..	10- 9-80	17
9	Alhama de Murcia ...	5-86-27	Don Jesús Martínez Pujalte ... ..	12- 9-80	11
10	Lorca ... ..	29-87-60	Don Andrés García Munuera ... ..	12- 9-80	17
11	Totana y Lorca ... ..	18-86-90	Doña Emilia Mellado Pérez de Meca ... ..	15- 9-80	11
12	Lorca ... ..	11-71-50	Don José Mellado Pérez de Meca ... ..	15- 9-80	17
13	Lorca y Murcia ... ..	33-63-50	Excelentísima señora doña María Angeles Mellado Pérez de Meca ... ..	17- 9-80	11
14	Totana ... ..	17-63-35	Don Juan José Solano y don José Maestre Maestre.	19- 9-80	17
15	Totana ... ..	4-16-60	Don Juan Bautista, doña Matilde y don Alfonso Martínez Fernández ... ..	19- 9-80	11
16	Alhama de Murcia ...	11-38-41	Doña Dolores García Foulquié ... ..	22- 9-80	17
17	Librilla y Alhama de Murcia ... ..	10-77-86	Don Alfonso Martínez Alcaraz, don Antonio Montalbán Martínez y don Esteban Lizán ... ..	22- 9-80	11
18	Librilla ... ..	6-32-79	Don Antonio Marín Ponce ... ..	24- 9-80	17
19	Librilla ... ..	7-85-33	Don Jesualdo y don Francisco Morales Sánchez ...	24- 9-80	11
20	Murcia ... ..	63-86-30	Doña María Coello de Portugal y Melgarejo ... ..	26- 9-80	17
21	Murcia ... ..	80-27-39	Doña Concepción, doña Fuensanta, don Joaquín, doña Rafaela, don José Ignacio, don Salvador y doña Mercedes Lloréns y Coello de Portugal ... ..	26- 9-80	11
22	Murcia ... ..	24-85-61	Obispado de Cartagena ... ..	28- 9-80	17
23	Totana ... ..	5-31-33	Don Alfonso Camillero Navarro ... ..	29- 9-80	11
24	Totana ... ..	23-35-20	Don Alfonso, doña Ana, doña María, doña Hilariá y doña Catalina Segura Acosta ... ..	29- 9-80	17
25	Totana y Alhama de Murcia ... ..	7-90-00	Doña Josefa Camacho Cánovas ... ..	1-10-80	11
				1-10-80	17

# M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**12172** *ORDEN de 9 de mayo de 1980 por la que se regula la concesión del «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán» y se convoca el correspondiente a 1980.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: El «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán», que fue creado por Orden de 20 de noviembre de 1962, del extinguido Ministerio de Información y Turismo, en memoria del que fue insigne iniciador de las tareas turísticas en España se encuentra actualmente regulado por la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 15 de febrero de 1979.

La experiencia recogida del desarrollo de las últimas convocatorias y especialmente de la correspondiente a 1979, así como la necesidad de potenciar este premio que, tanto por su cuantía como por su objeto, resulta de un alto interés para la promoción del turismo a través de los medios de comunicación social, hacen aconsejable dictar nuevas normas a las que en lo sucesivo hayan de ajustarse los concursos que se convoquen para otorgar este premio.

En atención a las anteriores consideraciones y a propuesta de la Secretaría de Estado de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán», se otorgará a aquel escritor o periodista español que mejor haya cooperado con su labor, a lo largo de cada año, al conocimiento y promoción de los recursos turísticos de España.

Asimismo podrá ser otorgado a dos o más escritores o periodistas que hayan realizado trabajos en colaboración.

El Jurado valorará especialmente:

— La difusión de su labor por el medio de comunicación que se haya utilizado.

— El descubrimiento de nuevos valores turísticos de interés nacional.

Art. 2.º Este premio, de carácter anual e indivisible, estará dotado con un millón (1.000.000) de pesetas, y podrá declararse desierto.

Art. 3.º Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo o ser propuestos por cualquier persona física o jurídica, dentro del mes de marzo del año siguiente al de la convocatoria, acompañando una colección triplicada de los trabajos realizados durante el año a que se refiere la convocatoria, señalando, en cada caso, los medios de comunicación españoles o extranjeros en que se han publicado.

La instancia o propuesta y demás documentación se presentarán en el Registro de la Secretaría del Estado de Turismo (en la actualidad en Alcalá, 44, Madrid-14), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º El «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán» será concedido por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, dentro del mes de junio del año siguiente al de la convocatoria, de acuerdo con la propuesta del Jurado calificador.

Art. 5.º El Jurado que ha de fallar el «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán», tendrá plena y privativa competencia so-